CHRISTO FIDELIS

COLEGIO FRANCÉS
DEL PEDREGAL

CONSTRUYENDO
JUNTOS

REGLAMENTO INTERNO PREPARATORIA

CICLO 2021-2022

INTRODUCCIÓN

Inspirado en el evangelio de Jesús y en las necesidades del mundo de hoy, el Colegio se esfuerza en ayudar al crecimiento de las alumnas en todas las dimensiones de la persona, busca la excelencia educativa integral, fomenta el crecimiento en calidad humana, promueve la formación en la fe, en los valores y en las actitudes, además de darles una preparación académica seria, una conciencia clara de las necesidades de nuestro país que las lleve a comprometerse en la construcción de un mundo más justo, libre y solidario.

Inculca de una manera importante el que las alumnas sean:

- Respetuosas a Dios, a sí mismas y a los demás.
- Responsables de lo que han recibido y de lo que se les pide dar.
- Auténticas, viviendo en la verdad, la sencillez, el amor, la alegría y la libertad.

A CRISTO SIEMPRE FIEL

Colegio 330, Jardines del Pedregal
01900 México, D.F Tel.: 5668 14 83
cfrances@francespedregal.edu.mx
www.francespedregal.mx
Incorporada a la UNAM Clave: 1015

IDEARIO

El Colegio Francés persigue:

La formación integral de la mujer, siempre en colaboración con la familia, propiciando el ambiente Comunidad-Colegio dentro de un clima de libertad y alegría para que sean:

- Cristianas que sepan traducir el evangelio en vida.
- Conscientes de sus responsabilidades familiares, cívicas y sociales.
- Respetuosas de sí mismas y de los demás.
- De sólida cultura, capaces de convertirse en voz transformante.
- Miembros activos y útiles de la comunidad humana, que se realicen y sirvan al grupo del que forman parte y aptas para influir en cualquier medio.

Todo en libertad y alegría

OBJETIVO

El Colegio Francés del Pedregal en su sección Preparatoria, con su ideario común a Alumnas, Padres de Familia y Maestros, tiene como objetivo la formación de jóvenes íntegras que sean aptas para influir eficazmente en la sociedad, promoviendo una mayor justicia y una visión más recta de todo hombre.

Para lograrlo, damos las bases en nuestro Reglamento, de tal manera que las alumnas lleguen a vivirlo en su plenitud y aplicarlo en las acciones de su vida cotidiana.

CAPÍTULO I OBLIGACIONES DE LAS ALUMNAS COMO PARTE DEL COLEGIO FRANCÉS DEL PEDREGAL

Art. 1- FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER:

Física, intelectual, religiosa, moral, cívica y social, siempre en colaboración con la familia, propiciando de este modo el ambiente Comunidad-Colegio.

Necesitamos una familia que:

A. apoye y respalde la autoridad del Colegio en las acciones y decisiones que se tomen para la formación de sus hijas.
B. se interese en el proceso educativo y académico de nuestras alumnas.
C. sea responsable de consultar los avisos, notificaciones y evaluaciones que se publiquen en la página web del Colegio: cfp.visooal.me.
D. **participe en todos los eventos del Colegio**, como son la Posada, la Convivencia de San José y demás actividades que el Colegio organice, las cuales no representarán un costo adicional para las alumnas puesto que están contempladas, ya sea en los gastos generales o en los gastos de la sección, que se darán a conocer a principios del ciclo escolar.
E. asista a las actividades promovidas por el Centro de Formación para Padres.

Art. 2- CRISTIANAS QUE SEPAN TRADUCIR EL EVANGELIO EN VIDA:

I. Participando puntualmente con interés y entusiasmo en las clases de Desarrollo Humano y en las Celebraciones.
II. Practicando los valores evangélicos que fomentan un ambiente propicio de superación personal.
III. Ayudando a los demás hasta en los pequeños detalles, tanto en el Colegio como en la casa.
IV. Siendo sinceras, auténticas, honestas y sencillas, con un trato cordial y amable para todos sin distinción.
V. Asumiendo sus propias fallas y limitaciones.

Art. 3- CONSCIENTES DE SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, CÍVICAS Y SOCIALES:

I. Al responder a lo que sus padres les dan y al hacerlos partícipes de su proceso académico y formativo.
II. Al asistir atenta y respetuosamente a las ceremonias cívicas que el Colegio organice y facilitar la vida de todos en una ciudad como la nuestra.
III. Al tomar conciencia de la situación política y social de México e interesarse en apoyar a los menos favorecidos en todos los aspectos. De esta forma, **la Acción Social se vuelve ineludible para las alumnas del Colegio Francés del Pedregal**, quienes se comprometen a asumir una acción concreta, de acuerdo al reglamento de la Coordinacción de Acción Social, en algún centro de promoción asignado.

Art. 4- RESPETUOSAS DE SÍ MISMAS Y DE LOS DEMÁS:

Por medio del orden y la disciplina se logra el mayor respeto de sí mismas, de las compañeras, maestros y todas las personas que colaboran en el Colegio. Por tanto debe manifestar:

I. Respeto a la integridad física y emocional de alumnas, maestros y personal en general con las actitudes y comunicación verbal y escrita.
II. Orden, limpieza y buena presentación en su persona, uniformes, salones y papeleras; cuidando de no rayar las papeleras y sentándose únicamente sobre la banca de las mismas.
III. Respeto a sus compañeras, lo mismo que a los objetos que les pertenecen.
IV. Respeto al edificio, jardines, patio y mobiliario del Colegio.
V. Respeto a los maestros y compañeras al no comer y mascar chicle en el salón de clases.
VI. Respeto a sí mismas y a los demás cuidando su vocabulario y postura en los salones y patios.

VII. Respeto por la salud de todos al no fumar. Por legislación al ser una institución educativa **está prohibido fumar.**

Art. 5- DE SÓLIDA CULTURA, CAPACES DE CONVERTIRSE EN VOZ TRANSFORMADORA:

I. Responsabilidad en la preparación y presentación de exámenes y trabajos.
II. Tomar conciencia que la construcción y asimilación de conocimientos son tan importantes como la calificación. Dado que todo conocimiento debe ir acorde con una evaluación.
III. Compartir los conocimientos adquiridos con personas de otro nivel cultural.
IV. Honestidad y rectitud en la presentación de exámenes y trabajos.
V. Asistencia puntual y participación en todas las clases. La participación debe ser enriquecedora y en relación con el tema que se está tratando en clase.

Art. 6- MIEMBROS ACTIVOS Y ÚTILES DE LA COMUNIDAD HUMANA, QUE SE REALICEN Y SIRVAN AL GRUPO DEL QUE FORMAN PARTE Y APTAS PARA INFLUIR EN CUALQUIER MEDIO.

I. Participando en todas las actividades escolares y extraescolares (festejos, convivencias, etc.). las cuales no representaran un costo adicional para las alumnas puesto que están contempladas, ya sea en los gastos generales o en los gastos de la sección, que se darán a conocer a principios del ciclo escolar.
II. Colaborar activamente en las campaña de Acción Social que el Colegio organiza (despensas, estancia infantil **"Los niños de Villalpando",** desastres naturales, etc.).
III. Cumplir con su acción social correcta y responsablemente en las fechas establecidas y entregando la acreditación de la misma.
IV. Propiciar un ambiente de compañerismo y espíritu positivo en el Colegio.

CAPÍTULO II ASPECTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL SISTEMA INCORPORADO DE LA UNAM

ART. 7- OBLIGACIONES DE LAS ALUMNAS DEL SISTEMA INCORPORADO

I. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
II. Identificarse en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad del Colegio Francés del Pedregal o de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.
III. Entregar al Colegio Francés del Pedregal los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE.
IV. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo las alumnas de primer ingreso).
V. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
VI. Cumplir con el Reglamento Interno del Colegio Francés del Pedregal.
VII. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el Plan de Estudios.
VIII. Revisar y firmar de conformidad, en su caso, la Tira de Asignaturas que les proporcione el Director Técnico.
IX. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Las alumnas exentas de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
X. Tener y mostrar la credencial institucional vigente para todas las actividades académicas, evaluaciones y exámenes de idiomas.
XI. Presentarse a las asesorías académicas requeridas en función del desempeño o de las necesidades de las alumnas, en el horario asignado por la Dirección fuera del tiempo regular de clase.
XII. Participar en aquellas actividades en las que el Colegio se encuentre inscrito.
XIII. Cubrir en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de los Estudios y las demás establecidas por la UNAM y la Institución.
XIV. Cubrir los montos por el servicio educativo, establecidos en el contrato de prestación de servicios.

Art. 8- DERECHO DE LAS ALUMNAS:

I. Recibir el Reglamento Interno en el momento de su inscripción.
II. Recibir puntualmente sus clases y las orientaciones que les sean necesarias.
III. Contar con los servicios que requiere su preparación académica de manera adecuada como son: el uso de la biblioteca, laboratorios, talleres y demás instalaciones de la Institución.
IV. Que se les tramite normal y eficazmente su documentación ante la UNAM, así como recibir la credencial que la acredite al Sistema Incorporado (UNAMSI).
V. Obtener el mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
VI. La impresión de la tira de asignaturas y/o historias académicas, obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE. Tales documentos se le darán a la alumna durante las primeras semanas de clase, para conocer la situación académica, debiendo firmar de conformidad con la información asentada o en su caso la corrección señalada en los documentos que emite la DGIRE.
VII. Recibir del Colegio Francés del Pedregal, al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
VIII. Recibir información en relación al Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.
IX. Dialogar con las autoridades del Plantel en lo que respecta al bienestar del grupo y de la propia Preparatoria.
X. Tomar parte activa en la vida del Colegio, en la búsqueda de los mejores caminos para lograr las metas propuestas.
XI. Exentar examen cuando reúnan las siguientes condiciones:
    1. 90% de asistencia a clases.
    2. 8.5 mínimo de promedio en los cuatro periodos.
XII. Las alumnas podrán solicitar por escrito al Director Técnico la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que conozcan su calificación, y en su caso la corrección de calificación (misma que se firmará de realizada y de conformidad con el resultado). Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.
XIII. Solicitar constancia vía Internet o emitidas por el Colegio en el cual se asienten las calificaciones obtenidas durante el año escolar (cuatro periodos) y al final de éste, mientras la UNAM entrega la documentación oficial de este ciclo. Esta constancia deberá llevar la leyenda de "los datos vertidos en el presente documento son de carácter informativo, en virtud de que la información oficial, sólo puede ser emitida

por la UNAM". Las constancias consultadas vía Internet por las alumnas, no tienen valor oficial y las emitidas por la institución son sólo de carácter informativo.

XIV. Las alumnas becadas por la UNAM tienen los mismos derechos y obligaciones que las demás alumnas de la Institución.

XV. Solicitar a la DGIRE, a través del Colegio, la expedición de documentos escolares con validez oficial como: credencial UNAMSI, certificado de estudios, historias académicas, etc.

CAPÍTULO III PROGRAMA INSTITUCIONAL

Art. 9 - El Colegio Francés del Pedregal, como institución educativa particular, realiza sus servicios educativos con estricto apego a los lineamientos y programas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sin embargo, para lograr una educación integral basada en la misión, visión y valores del mismo, el Colegio ofrece un conjunto de programas y actividades, entre las que se encuentran:

I. Programa vespertino que se ofrece fuera del horario oficial de clases y que incluye actividades tales como: futbol, baile folklorico, yoga, taller de Naciones Unidas, etc. La participación de las alumnas en estos programas es voluntaria.

II. Programas de Acción Social tales como colectas, visitas y/o apoyo a instituciones, encaminadas a promover un sentido y actitud de servicio con los sectores menos favorecidos de la sociedad. La participación de las alumnas es obligatoria y deberá tener una calificación aprobatoria para su permanencia en el Colegio.

III. Programas de cultura y arte internos, tales como festejos, concursos, encuentros y convivencias que tienen por objeto promover una mejor integración de la comunidad educativa. La participación de las alumnas es obligatoria para su permanencia en el Colegio. Llegado el momento de la actividad no representará un gasto adicional, puesto que serán cubiertos en los gastos de la sección, que se darán a conocer a principios del ciclo escolar.

IV. Programa de Desarrollo Humano que se imparte como materia interna y que tiene como finalidad promover la vivencia de la espiritualidad y comunicación con Dios. La participación de las alumnas es obligatoria y deberá tener una calificación aprobatoria para su permanencia en el Colegio.

V. Programa de Orientación Vocacional que se imparte en 6º de preparatoria y que apoya a las alumnas, de ese grado escolar, a tomar una mejor decisión en la elección de carrera y de universidad. La participación es obligatoria y deberá tener una calificación aprobatoria.

VI. La Dirección General informará a la Comunidad Educativa de manera oportuna sobre los lineamientos y el calendario de actividades de estos programas y su aplicación.

CAPÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Art. 10 - ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

I. El horario es de 7:00 a 14:20 horas. La alumna debe llegar puntualmente al plantel. Existe un margen de tolerancia de 10 minutos en la primera hora, no así al salón de clases. No se permitirá la entrada al Colegio cuando se exceda este límite. Pedimos a los Padres tomar en cuenta esta disposición, para evitar que la alumna que no haya sido puntual sea regresada a casa de inmediato. En cada clase la alumna puede tener como límite 5 minutos para entrar al salón y se registrará como retardo. Dos retardos equivalen a una falta. En un segundo retardo la alumna no se quedará en el salón de clases y estará realizando una actividad en Dirección.

II. A juicio de la Dirección y cuando el caso lo amerite, se autorizará la salida del Colegio en el transcurso de la mañana a la alumna que lo requiera.

III. Si un profesor no llegara a impartir la última hora de clase no se permitirá la salida de las alumnas y se aplicará un ejercicio de recuperación que el maestro tomará en cuenta para la evaluación. A su vez, el maestro se compromete a reponer esa clase.

IV. Los Padres enviarán con una semana de anticipación la solicitud de permiso para realizar trámites oficiales, deportivos, médicos y familiares, los cuales deberán ir acompañados del documento que lo avale.

V. No podrán adelantar clase juntando dos grupos.

VI. Todas las ausencias se anotan en la boleta de calificaciones, incluidas las de los permisos solicitados (apartado IV). La asistencia a clases deberá ser de un mínimo del 80% para así poder tener derecho a los exámenes del período correspondiente.

VII. La asistencia a las diversas actividades especiales organizadas por el Colegio Francés del Pedregal es obligatoria. Por ningún motivo las alumnas podrán eludirse de éstas, so pena de hacerse merecedoras de un reporte y la pérdida de un crédito de responsabilidad.

VIII. Es obligación de las alumnas cuando falten ponerse al corriente con lo realizado y solicitado en clase durante su ausencia.

IX. Toda falta de asistencia deberá notificarse por escrito y ser firmada por los Padres o por el Tutor de la alumna sea cual fuere el motivo de la ausencia. En caso de enfermedad que incapacite a la alumna por más de **cinco días**, deberá presentar certificado médico del facultativo. Dicho certificado y/o justificante deberá ser entregado a la Titular **el primer día** en que la alumna se incorpore a la escuela. Sólo con el Vo.Bo. de la Titular podrán solicitar a los maestros que **acepten trabajos o tareas pendientes.** En el caso de los exámenes de período, éstos podrán ser aplicados de manera extemporánea por la Titular del grupo, siempre y cuando presente el certificado médico y la firma de enterado del maestro. En el caso de laboratorio tendrá cero en la sesión a la que no asista y en relación a los exámenes de Francés, la calificación se conformará con las evaluaciones continuas obtenidas por la alumna durante el periodo.

X. No se puede adelantar o prolongar los períodos de vacaciones ni tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar. En caso de exámenes, prácticas o la presentación de trabajos, éstos se calificarán de acuerdo al criterio del profesor de la materia afectada y con la autorización de la Dirección de Preparatoria.

XI. Cuando la alumna participe en una actividad deportiva o cultural en la cual represente a la comunidad, se le concederá el permiso, siempre y cuando, informe sobre el particular con una semana de anticipación y presente el oficio de la institución a la que representará. Las faltas se justificarán, pero la alumna tendrá que regularizarse en tareas y trabajos en clase.

XII. Está prohibido que las alumnas citen a sus Padres a través de los celulares para que las pasen a recoger porque se sienten mal. La Directora y/o Titular, con base en la opinión del servicio médico del Colegio, es la única persona autorizada para determinar si la alumna puede retirarse del plantel por enfermedad. Se solicita a los Padres no insistir.

Art. 11 – DISCIPLINA Y ORDEN. TODO INDIVIDUO TIENE EL DERECHO A QUE SE LE RESPETE EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL. IGUALMENTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR A LOS DEMÁS.

I. No se permite el uso de celulares en la hora de clase. Estos deben permanecer apagados y no visibles. A las alumnas que lo utilicen, reciban llamadas y/o mensajes se les recogerán y se les devolverán en una semana, si reinciden se les quitará y se entregará al final del semestre. Sólo podrán utilizarse a la hora de recreo, antes y después del horario escolar. Se recogerá el celular a quien lo use indebidamente fuera del salón en horas de clase.

II. Cuando alguna alumna copie en examen o se le recoja un *acordeón* de cualquier tipo, se le anulará el examen y se le calificará con cero. Éste se promediará con las calificaciones de la evaluación continua, lo que dará por resultado la calificación de período.

III. No se permite el uso de instrumentos y/o aparatos de música, audiovisual, de peinado y todo aquello ajeno al material escolar previamente solicitado por el profesor (a) en turno, en la hora de clase. Los Docentes están autorizados a recogerlos y entregarlos a la Titular. Estos serán devueltos al final de la jornada escolar, haciéndose la alumna acreedora a un reporte de conducta bien se trate de la dueña o de quién cometa la falta.

IV. Es responsabilidad de la alumna traer al colegio su computadora personal o el Ipad. Se le aconseja guardarlo en el locker ya que el Colegio no se hace responsable por la pérdida del mismo.

V. Puntualidad al comenzar y terminar las clases. En caso de ser necesario sólo se autorizaría la salida a una persona.

VI. Se prohíbe comer y mascar chicle dentro de las aulas. De ser sorprendida se hará merecedora a un reporte de conducta.

VII. Se permite la ingesta de líquidos siempre y cuando el envase tenga tapa hermética.

VIII. Si una alumna maltrata el mobiliario escolar deberá hacerse cargo del arreglo del mismo.

IX. Los Padres de Familia podrán entregar libros, cuadernos, tareas o materiales y alimentos olvidados por sus hijas en casa en la recepción del Colegio. Dichos artículos les serán entregados a sus hijas al finalizar la jornada escolar. El Colegio no se hace responsable de los mismos fuera del horario de clase.

X. Si los Padres de Familia tienen alguna inquietud con respecto al desempeño académico o actitud de su hija deberán concertar una cita con la Titular del grupo. No será posible

atenderlos sin cita ni a la entrada o a la salida del Colegio aunque se encuentren en las instalaciones por otro motivo. Si por alguna razón hubiera una cancelación por parte de los Padres de Familia, favor de notificarlo con antelación a la Titular del grupo o a la Dirección de la sección.

XI. Las normas de disciplina, valores y buenas costumbres se aplicarán igualmente, durante las convivencias deportivas, culturales, artísticas, recreativas en otros colegios o lugares. Asimismo, en caso de visitas/viajes educativos se aplicarán los mismos criterios enunciados.

Art. 12 - SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA

Son motivos de suspensión parcial o definitiva si la alumna incurriera en los siguientes casos:

I. Una falta de respeto a una compañera, maestro, personal del Colegio y al prestigio de la institución **(dos días de suspensión).**

II. Sobornar a los maestros para que éstos alteren la calificación obtenida por la alumna **(suspensión definitiva).**

III. El robo de exámenes será sancionado con la **suspensión definitiva.**

IV. Salir del Colegio sin autorización de la Dirección (una semana de suspensión).

V. Salir del Colegio antes de iniciar la jornada de clases **(dos días de suspensión).**

VI. Fumar en las instalaciones del Colegio o a 250 mts. de distancia de la puerta 3 de la Sección de Preparatoria portando el uniforme **(dos días de suspensión)**.

VII. Hacer mal uso de la credencial de la UNAM **(dos días de suspensión).**

VIII. Atentar contra el mobiliario e instalaciones del Colegio de forma que comprometa la seguridad del personal y de las alumnas **(suspensión definitiva).**

IX. La deshonestidad académica, adjudicación de cualquier tipo de trabajo, tarea, material, libro, examen y otros propiedad de alguna alumna, sin su consentimiento y que afecte la calificación de ésta **(suspensión del examen de período).**

X. La copia y plagio de material de la red y/o libros y/o revistas **(suspensión del examen de período).**

XI. La falta de honestidad ante cualquier situación o hecho que se presente dentro o fuera de las instalaciones del Colegio y que sean parte de las actividades formales propias de las alumnas **(dos días de suspensión).**

XII. Las siguientes faltas serán sancionadas con **suspensión temporal o definitiva** por parte del Consejo Técnico del Colegio, el cual está integrado por la Directora General, la Directora de la sección de Preparatoria, las Titulares, la Psicóloga y Coordinadoras Académicas:

1. Faltar al respeto gravemente a una compañera, maestro o personal del Colegio.
2. Falsificar firmas y alterar la lista de asistencia de cualquier maestro.
3. Manipular al grupo influenciándolo negativamente.
4. Cualquier agresión física, verbal y/o emocional contra otros miembros de la comunidad educativa.
5. Atentar en contra de la integridad física de la propia alumna y/o en contra de sus compañeras.
6. No respetar a sus compañeras, a las autoridades, al prestigio del Colegio y a ellas mismas en medios electrónicos y redes sociales.
7. **Presentarse al Colegio bajo el efecto del alcohol y/o drogas.**

XIII. De acuerdo al Estatuto General de la UNAM en su Art.98,Fr.IV y Fr. II referente a ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en el Colegio, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza, se hará acreedor de suspensión definitiva del plantel. Esto mismo aplica en las actividades organizadas por el Colegio.

XIV. Al cometer cualquiera de las faltas arriba señaladas, la suspensión procederá al siguiente día de cometida la falta y se le entregará a la alumna una carta de sanción que deberá firmar como aceptación y reconocimiento de la falta cometida. La Titular notificará vía teléfonica y/o electrónica a los Padres de Familia del proceder de la alumna. La alumna para poder reincorporarse al Colegio, una vez cumplida la sanción, deberá traer firmada la carta suspensión por los Padres de Familia. Es importante señalar que no se justificarán tareas, trabajos, exámenes ni prácticas realizadas en las diversas materias que integran el Plan de Estudios de la Preparatoria, durante los días de suspensión. Este mismo procedimiento aplica cuando la alumna sea suspendida por acumulación de reportes de conducta y/o respeto y responsabilidad.

XV. En el caso de que la alumna obtenga seis reportes de conducta o respeto será suspendida un día. Por cada nuevo reporte que acumule la alumna se le suspenderá un día más (véase el Artículo 13).

XVI. Toda suspensión queda considerada dentro del 20% de inasistencias que la alumna puede tener tanto en el periodo como en al año escolar.

LA ALUMNA QUE COMETA UNA FALTA GRAVE, INCLUIDA O NO EN EL REGLAMENTO, RECIBIRÁ UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LA FALTA COMETIDA Y PODRÁ SER EXCLUIDA DEL PLANTEL EN CUALQUIER MOMENTO DEL CURSO ESCOLAR, A JUICIO DEL CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO.

Art. 13 - CRÉDITOS DE CONDUCTA Y/O RESPETO Y RESPONSABILIDAD

I. Durante el curso escolar se tienen cuatro períodos de calificaciones, correspondiendo cada uno de ellos a un crédito de conducta y/o respeto y responsabilidad. Dichos créditos abarcan conductas tendientes a fomentar el respeto hacia la integridad física, emocional y mental de la alumna y hacia la comunidad escolar.
II. No se gana el crédito del período si se tienen **seis reportes de conducta y/o respeto**, un séptimo reporte se toma en cuenta para los siguientes períodos. Los reportes pueden ser en todos aquellos aspectos en que se vea involucrada la conducta de la alumna por mal comportamiento o falta de respeto a los maestros, personal en general, al inmueble y en las celebraciones y/o eventos cívicos.
III. La suspensión a una clase por parte del profesor, una falta de respeto al mobiliario y/o edificio cuentan como reporte de conducta.
IV. La inasistencia a clase estando dentro de la institución le corresponde un reporte de conducta.
V. Queda a juicio del Consejo Técnico del Colegio la decisión final sobre la reinscripción de una alumna que tiene problema de créditos, así como los requisitos que crea conveniente exigir, según la gravedad del caso.

Art. 14 - REPORTES DE ORDEN Y RESPONSABILIDAD

I. Los aspectos que se consideran dentro del renglón de orden y responsabilidad son los siguientes:

1.- Falta de responsabilidad en la entrega de los talonarios correspondientes a circulares y calificaciones de periodo, después de un máximo de cinco días hábiles a su entrega por parte de la Dirección.
2.- Falta de limpieza y orden en los salones y en el patio.

3.- Falta de uniforme señalado así como la combinación de prendas de los diferentes uniformes.

II. Al acumular seis avisos de falta de orden y responsabilidad la alumna será suspendida un día. Véase Art.12,Fr. XX.

CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN

Art. 15 - El Colegio se reserva el derecho de observar ciertas exigencias en la presentación exterior de las alumnas, modo de vestir, comportamiento y modales en general. Todas las alumnas deben venir al Colegio aseadas y bien presentadas. En su arreglo personal les pedimos sencillez.

No está permitido:

1.- Maquillaje o adornos llamativos
2.- Adornos en el cabello que no sean discretos, y sólo azules o blancos
3.- Gorras y pañoletas
4.- Cabello teñido de color anti-natural y/o cortes llamativos
5.- Tatuajes y perforaciones con adornos en partes visibles del cuerpo, excepto en el lóbulo de las orejas, mientras sean discretos
6.- Combinar prendas de los diferentes uniformes
7.-Uñas de colores que no sean discretos

Art. 16 - PRESENTACIÓN DE UNIFORMES

I. El uniforme es el distintivo del Colegio Francés del Pedregal, por eso es indispensable llevarlo dignamente, de manera completo y limpio. Las alumnas deben portar siempre el uniforme con dignidad, dentro y fuera del plantel. Todos los uniformes representan al Colegio, por lo que NO se aceptan modalidades en el mismo (pantalón o falda a la cadera, blusas cortas, pants remangados, cinturón a la cadera, etc.), ya que en éste no existe moda.
II. **Diario:** blusa blanca de manga corta con escudo de Colegio, **falda de cuadros del Colegio a la altura de la rodilla**, sweater azul reglamentario, calcetas y zapatos azul marino del uniforme, boleados. No están permitidas las calcetas caladas. Optativo sweater abierto. En tiempo de invierno usarán blusa blanca con manga larga o ropa térmica blanca, según modelo. Pueden añadir bufanda azul

marino o blanca, chamarra azul marino y mallas azul marino.

III. **Educación Física**: se usa los días que las alumnas tienen la actividad correspondiente; consta de blusa blanca de manga corta con escudo del Colegio, bermudas azul marino del uniforme, pants azul (pantalón y sudadera), calcetines y tenis de color blanco (prohibido tines), cerrados sin adornos ni franjas de color y con agujetas blancas. Los pants deben tener dobladillo, no estar descosidos ni cortados de la parte de abajo. No se permite tener pijama debajo del pantalón.

   En el período de invierno la Dirección indicará el cambio de dicho uniforme.

IV. **Gala**: uniforme azul marino debajo de la rodilla, cuello, cinturón y puños del Colegio, **en buen estado perfectamente almidonados y planchados,** calcetas y zapatos azul marino boleados, si se requiere uso de sweater será el del Colegio, prendedor con el escudo del Colegio. No se permiten blusas de cuello alto ni chamarras con este uniforme.

V. **Batas**: blanca para laboratorio; azul para pintura, con su nombre bordado y limpias.

VI. La alumna que no se presente con el uniforme completo se le regresará a su casa, previa notificación a sus padres de manera inmediata y por vía telefónica.

VII. Por presentación e higiene, el cabello debe estar peinado y recogido.

VIII. En caso de equivocación en lo referente a la presentación del uniforme correspondiente, los Padres de Familia no podrán traer el uniforme respectivo más tarde y la alumna deberá quedarse en las instalaciones del Colegio el viernes último de mes de las 14:20 a 16:00 horas, supervisada por la Dirección para realizar alguna labor en beneficio del Colegio como pueden ser elaboración de corchos y carteles, labores de costura, etc.

IX. La Dirección General y el Personal Docente tiene el derecho que les asiste para indicar a las alumnas ciertas exigencias en su presentación, modo de vestir, comportamiento y modales, en general.

CAPÍTULO VI. EVALUACIONES

Art. 17 - SISTEMA Y ESCALA DE EVALUACIÓN, Y EXENCIÓN DE EXÁMENES ORDINARIOS

I. La evaluación del aprendizaje es un proceso que tiene como finalidad determinar el logro de los objetivos de cada curso para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje y tomar decisiones respecto a la acreditación de una materia. Todos los exámenes tienen por objeto evaluar los conocimientos de la alumna para asignar una calificación que permita certificar su situación académica y proporcionar a la estudiante información sobre el grado de conocimientos adquiridos.

II. El ciclo escolar está dividido en cuatro períodos, la calificación de cada uno de éstos, se obtendrá de acuerdo a la ponderación de los factores que serán objeto de evaluación, los cuales se conforman de aprendizajes declarativos con un porcentaje entre el 40% al 50%; aprendizajes procedimentales en un rango del 40% al 30% y entre el 20% al 10% la participación activa del alumno. En el caso de las materias teórico- practicas el porcentaje de las prácticas será del 40% al 30% de los factores por evaluar. Dichas ponderaciones constarán en la síntesis del programa operativo entregado a las alumnas a principio del ciclo escolar.

III. Los profesores estimarán la capacitación de las estudiantes a través de las siguientes formas:

1. Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos por la estudiante durante el curso, mediante los aprendizajes declarativos (exámenes parciales y/o de periodo); aprendizajes procedimentales (ejercicios,prácticas, trabajos) y su participación en las clases. Estos criterios se encuentran estipulados en el Artículo 18, Fr. IV del presente reglamento. Si el profesor considera que dichos elementos son suficientes para evaluar el desempeño académico de la alumna, las podrán eximir del correspondiente examen ordinario.
2. Por medio del examen ordinario
3. Por medio del examen extraordinario

IV. Las calificaciones parciales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga la alumna deberán anotarse, tanto en el control interno como en el acta

económica, con números enteros y con un decimal, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final se redondeará al número entero que le corresponda.
Entre 0.1 y 0.4 se ajustarán al número entero que les precede (v.gr: 8.4 le corresponderá la calificación de 8). Los decimales iguales o mayores a 0.5 se ajustarán al número entero que le sigue (v.gr: al 7.5 le corresponderá la calificación de 8). Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.5 y 5.9, no subirá a 6.

V. Para fines de promedio final UNAM, se utilizará la siguiente escala de calificaciones:

9.5 – 10	=	10
8.5 – 9.4	=	9
7.5 - 8.4	=	8
6.5 - 7.4	=	7
6.0 - 6.4	=	6
0.0 – 5.9	=	5

NP (No presentado) = carece de equivalencia numérica.

Art. 18 - EXÁMENES ORDINARIOS

I. Los exámenes ordinarios o finales se realizarán de acuerdo con el calendario y los horarios fijados por la Dirección General del plantel dentro de los períodos establecidos por la UNAM.

II. Podrán presentar exámenes ordinarios las estudiantes inscritas que habiendo cursado la materia no hayan quedado exentas. Se considerará cursada la materia cuando se hayan presentado los exámenes parciales, los ejercicios, trabajos y en su caso, realizadas las prácticas obligatorias de las asignaturas que estén señaladas (80% presentadas). Deben cubrir el 80% de asistencia y presentar su identificación (Credencial UNAMSI e Institucional).

III. Los exámenes ordinarios finales se realizarán en dos períodos llamados Primera y Segunda Vuelta. La alumna podrá presentarse en cualquiera de éstos o en ambos; en el primero que acredite la materia, la calificación será definitiva.

IV. Para que la alumna pueda quedar exenta de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar (promedio de los cuatro periodos) deberá ser mínimo de 8.5 y tener, al menos, 90% de asistencia

V. Si el promedio de los cuatro períodos es inferior a 8.5 y si tiene 80% de asistencia, la alumna presentará examen ordinario de primera y/o segunda vuelta, los cuales deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad además de cubrir el 100% del Programa.

VI. Para obtener la calificación definitiva del curso escolar y de no haber exención, se le otorga un valor del 50% al promedio general de las cuatro calificaciones parciales del año que se evalúa y un 50% a la calificación del examen ordinario de Primera o Segunda Vuelta.

Art. 19 - EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

I. Los exámenes Extraordinarios deberán cubrir el 100% del Programa de la Asignatura y tienen por objeto calificar:
   1. A las alumnas que no hayan acreditado la asignatura en examen ordinario.

II. A las que estando inscritas no hayan cubierto el 80% mínimo de asistencia al curso.

III. Se podrán presentar en examen Extraordinario hasta dos asignaturas en cada período escolar. Para presentar un número mayor de exámenes se deberán observar los siguientes criterios:
   1. Aquéllas que estén por concluir su preparatoria hasta **cuatro asignaturas**, si son las únicas que adeudan.
   2. Las que cursaron 4° y 5° hasta **tres asignaturas**, si son las únicas que adeudan.

IV. La calificación que se obtenga en examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial.

CAPÍTULO VII. ASPECTOS ESCOLARES Y ADMINISTRATIVOS

Art. 20 - CRITERIOS DE ADMISIÓN

I. El Colegio es exclusivamente para señoritas. Pueden ser admitidas, según el cupo, las jóvenes:
   1. Que hayan demostrado tener preocupación por el más necesitado. Que hayan demostrado una actitud positiva respecto al ideario del mismo Colegio.
   2. Que hayan mostrado interés por el estudio y capacidad para el mismo, durante su educación secundaria.

Art. 21 - INSCRIPCIÓN

I. Pueden inscribirse prioritariamente las alumnas egresadas de la secundaria del Colegio, siempre y cuando:

1. Llenen los requisitos del Colegio establecidos en criterios de Admisión.
2. **Hayan aprobado todas las materias de Secundaria, incluyendo las materias internas, en periodo regular**.
3. Tengan y entreguen la documentación completa que solicita la DGIRE:

3.1 Certificado de secundaria

3.2 Si se realizaron estudios en el extranjero, el dictamen de revalidación correspondiente.

3.3 Acta de nacimiento y CURP originales.

3.4 Si son las alumnas extranjeras, actas de nacimiento y certificados debidamente legalizados, apostillados y traducidos al español.

3.5 Las alumnas de nacionalidad extranjera además de cumplir con los requisitos académicos-administrativos establecidos para las estudiantes mexicanas, deberán acreditar anualmente su legal estancia en el país con calidad y/o característica migratoria que le autorice realizar estudios en el país y cumplir, en su caso, con las disposiciones relativas a la revalidación de estudios.

3.6 Registro posterior al cuarto año del plan de estudios de la ENP, proveniente de la UNAM, certificado parcial de la ENP y CURP.

3.7 Registro posterior al cuarto año del plan de estudios de la ENP, con estudios del extranjero o alguna otra institución diferente a la UNAM o del SI, dictamen de revalidación o equivalencia y CURP.

3.8 La DGIRE a través del calendario administrativo dará a conocer las fechas para formalizar su registro como alumnas de primer ingreso.

II. En caso contrario, la alumna no podrá ser registrada en la UNAM y como consecuencia no podrá continuar en el Colegio.

III. Las alumnas que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el Sistema Incorporado, serán expulsadas de éste y quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro, por lo que no podrán concluir sus estudios en el Colegio ni en la UNAM. Lo anterior se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos que haya lugar, independientemente de la responsabilidad penal.

IV. Hayan sido aceptadas por el Consejo Técnico de Secundaria y Preparatoria. Dicho Consejo está formado por la Directora General y las Directoras de las dos secciones.

V. Tengan muy buena conducta.
VI. De acuerdo a la legislación de la UNAM no existe la calidad de alumnas oyentes.
VII. Las alumnas podrán solicitar cambio de Institución, dentro del SI, antes de transcurrido el 20% del ciclo escolar. Los cambios posteriores al transcurso del 20% del ciclo escolar se considerarán traslados y únicamente se autorizarán dentro del mismo plan de estudios. Las alumnas que solicitan traslado deberán comprobar, al menos, el 80% de asistencia en la Institución de procedencia y cubrir la cuota que por dicho trámite fije la DGIRE.
VIII. Sólo el Consejo Técnico puede dispensar de alguno de estos requisitos si lo juzga conveniente. Es el mismo Consejo el que estudia las solicitudes procedentes de otras Secundarias.

Art. 22 – REQUISITOS DE REINSCRIPCIÓN
I. Para reinscribirse en la Sección de Preparatoria, es necesario:
1. Haber observado el Reglamento en todos sus aspectos.
2. Haber aprobado todas las materias incluyendo las materias del programa institucional.
3. Estar al corriente de sus pagos en la administración del Colegio.
4. Haber obtenido:
Créditos de conducta y Respeto y el Crédito de Acción Social, el cual se obtiene al haber cubierto 40 horas de servicio a la comunidad.
II. Estos requisitos de reinscripción son los mismos que se necesitan para obtener el Diploma de Bachillerato.
III. El Colegio no acepta alumnas irregulares ni alumnas que repitan curso.
IV. En el caso de las alumnas de tercero secundaria del Colegio que quieran inscribirse en 4º de preparatoria, éstas deberán presentar su acreditación en la materia de francés.
V. La reinscripción a la Sección puede estar condicionada si los Padres de Familia no muestran interés ante alguna problemática de su hija y no cooperan en la adecuada solución, de acuerdo con las sugerencias psicopedagógicas emitidas por la Dirección de la sección.
VI. Los Padres de Familia que cometan cualquier falta de respeto con algún miembro de la comunidad educativa no podrán reinscribir a sus hijas en el siguiente ciclo escolar.

CAPÍTULO VIII. DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS PARA QUIENES FINALIZAN SU PREPARATORIA

Art. 23 - DIPLOMA DE PREPARATORIA
Para que la alumna pueda hacerse acreedora del Diploma de Preparatoria del Colegio Francés del Pedregal debe reunir las siguientes características: haber concluido íntegramente todas las materias de los tres grados escolares, y demostrado actitudes positivas, creativas, emprendedoras, innovadoras, solidarias y de compañerismo; así como haber cubiertos sus créditos de Acción Social que constituyan el valor agregado de la egresada y sean éstas reconocidas ampliamente por sus compañeras.

Art. 24 - CERTIFICACIÓN:

I. La certificación es el reconocimiento oficial que hace la UNAM, a través de la DGIRE de los estudios que realizan en el Colegio.
II. La UNAM expedirá certificados de estudio a las alumnas que hayan realizado estudios en el Colegio Francés del Pedregal, cubierto los requisitos señalados en el plan de estudios y cumplido con las disposiciones establecidas por la misma. Los certificados son documentos que contienen las calificaciones definitivas obtenidas por la alumna en cada asignatura durante el ciclo escolar, como resultado de su promedio o, en su caso, de la presentación de un examen extraordinario.

Art.25 - Exámenes del Gobierno Francés DELF: A1, A2, B1, B2
Universidad de CAMBRIDGE: FCE. CAE, CPE y TOEFL

1. Para que una alumna pueda presentar dichos exámenes se sujetará a los criterios de selección de las respectivas coordinaciones de idiomas.
2. Si la alumna es seleccionada por la coordinación de idiomas de francés deberá presentar el examen DELF con carácter de obligatorio.
3. La alumna pagará la cantidad que corresponde de acuerdo al nivel que le corresponda dentro de las fechas que se señalan.
4. La alumna deberá presentarse en las fechas y horarios establecidos por el Gobierno Francés y la Universidad de Cambridge. De no hacerlo así perderá automáticamente el monto pagado por el examen ya que éste no es reembolsable por dichas instituciones ante cualquier justificación.
5. A todas aquellas alumnas que aprueben su examen se les otorgará el certificado correspondiente expedido por el

Gobierno Francés y por la Universidad de Cambridge. Se enfatiza que son certificaciones internacionales.

Art. 26 – Las alumnas que hayan cursado los **tres años de preparatoria en el Colegio,** tendran derecho a ser postuladas a las becas de excelencia que ofrecen las universidades. Además, deberán cumplir los requisitos que soliciten éstas instituciones para ser acreedoras de dichas becas.

CAPÍTULO IX. BECAS

Art. 27 - El Colegio reserva el 5% del total de la población de las alumnas para becarios seleccionados por la UNAM a quienes se excenta de los pagos de inscripción, colegiatura y registro ante la UNAM y, cuyos montos, absorbe el Colegio.

Art. 28 - Las alumnas becadas por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que las demás alumnas de la Institución.

Art. 29 - Los requisitos para otorgar dichas becas son:

I. Ser personal Académico y Administrativo de la UNAM, cónyuge e hijos que quieran ingresar o realicen sus estudios en el Colegio y las vacantes podrán ser asignadas a personas ajenas a la UNAM, de nacionalidad mexicana. Las solicitudes de Becas son dictaminadas por la comisión Mixta de Becas de la UNAM.

II. Tener un promedio mínimo de 8 y ser alumna regular. Alumna regular es aquella que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios y/o extraordinarios, éstos últimos no deberán exceder de dos.

III. La beca se otorga por un año escolar. Se renueva automáticamente siempre y cuando la becaria: curse el mismo nivel de estudios, sea alumna regular con promedio mínimo de ocho y continúe inscrita en el Colegio Francés del Pedregal.

IV. La Beca no podrá ser alterada durante el ciclo escolar para el que fue otorgada. Es intransferible entre alumnas, planes de estudio, entre ISI. Sólo se otorga una beca por familia.

V. La alumna a la que se le otorgue la Beca y hubiese cubierto previamente el concepto de inscripción y/o colegiaturas y registro ante la UNAM, se le reintegrará dicha cantidad a la vista del otorgamiento, en un plazo máximo de 45 días naturales después de la fecha en que son publicados los resultados. Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluyen

el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo con el plan de la ENP.

VI. Las alumnas becadas por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que las demás alumnas de la institución y deberán sujetarse al reglamento interno autorizado. Las becarias no están obligadas a realizar actividades o trabajos que condicionen la beca otorgada por la UNAM.

Art. 30 - Se le entregará a la alumna el documento original de la beca que le otorga la UNAM y se colocará en lugar visible y público del plantel la relación de alumnos becados.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES DE PAGOS

Art. 31 - Para el presente ciclo escolar la alumna deberá cubrir diez mensualidades por concepto de colegiaturas.

Art. 32 – Los pagos adicionales a la colegiatura corresponden a:

I. I*nscripción*.- Pago que se hace al Colegio por permitirle realizar sus estudios en la Institución. Este pago lo realizan alumnas de nuevo ingreso.

II. *Reinscripción*.- Pago que realizan las alumnas por continuar sus estudios en el Colegio.

III. *Gastos Generales*.- Las colegiaturas solo cubren el gasto corriente (pago de nómina, luz, agua, predial, etc.) por lo que, al momento de la inscripción se solicita una cuota de Gastos Generales, la cual cubre: infraestructura de talleres de Idiomas, infraestructura de talleres de Computación, Memorias "Entre Nous", seguro contra accidentes escolares, becas para estudio en caso de defunción del jefe de familia, una salida oficial en transporte escolar, cuota de Asociación de Padres de Familia, servicio de Internet, vigilancia fuera del plantel, fotografías, biométricos y credenciales oficiales, infraestructura de laboratorios, actualización de biblioteca, inscripción a muestras culturales, Convivencia de San José y el Centro de Formación para Padres.

IV. *Orientación Vocacional*.- Pago que realiza cada alumna por pruebas de habilidades, aptitudes e inteligencia así como su interpretación para apoyarles en su elección profesional.

V. *Cuotas UNAM*.- Pago del 4% sobre colegiaturas por Incorporación, así como el 1.5 de un salario mínimo por Registro en 4° de preparatoria y 1 salario mínimo por

Certificación en 6° de preparatoria. Estos pagos se realizan anualmente.

Art. 33 – Las colegiaturas deberán pagarse los primeros 10 días naturales del mes. Si no se realizara el pago en esos días, se cobrará un recargo de tres salarios mínimos vigentes acumulable por cada mes de retraso en cada colegiatura.

Art. 34 – Conforme al acuerdo de la Secretaría de Economía, antes SECOFI, y la SEP del 10 de marzo de 1992, las alumnas que durante tres meses seguidos no cubran las colegiaturas pueden ser dadas de baja previo aviso. Por motivos que el Consejo Técnico juzgue necesario o convenientes, se les puede suspender temporalmente, hasta que cubran al menos una colegiatura, no debiendo permitir que se acumulen nuevamente tres mensualidades.

Art.35 – Las faltas generadas por la suspensión temporal debido a la acumulación de tres meses de resago en el pago de colegiatura no podrán ser justificas y corresponderán al 20% de inasistencias que la alumna puede tener tanto en el periodo como en al año escolar. En relación con la entrega de trabajos y tareas que la alumna tenga que realizar durante el periodo de suspensión temporal por motivos de pago, éstos no podrán ser recibidos por los profesores de manera extemporánea.

Art.36 - La Administración del Colegio expedirá un tarjetón blanco (no adeudo) o azul (acuerdo con la Administración) para que la alumna pueda presentar los exámenes de primera, segunda vuelta y extraordinarios.

Art. 37 – Expedición de Documentos por parte de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.- Es posible la expedición de los siguientes documentos que tienen **valor oficial**:

- Certificados de estudios
- Credencial UNAMSI
- Historia Académica

Los costos de expedición no están incluidos ni en los gastos generales o de la sección con excepción de la credencial UNAMSI.

Art.38 – El Colegio Francés del Pedregal expedirá los siguientes documentos **sin valor oficial**:

- Credencial del colegio
- Constancias
- Cartas de conducta o actitud

Los costos de expedición no están incluidos en los gastos generales o de la sección.

Art. 39 – Actividades de Extensión y Vinculación. El Colegio informará a las alumnas de los costos relativos de las actividades de extensión y vinculación en las que se participe.

Art. 40- Actividades Extracurriculares.- Las actividades extracurriculares de índole académico, cultural o deportivo, tedrán un costo adicional del que se informará a las alumnas oportunamente.

Art. 41 – En caso de cambio de domicilio y/ o teléfono de casa o celular de los Padres de Familia se deberá notificar del mismo a la Dirección de la sección y a la Administración del Colegio.

Art. 42 - LA EXENCIÓN DE ALGÚN PUNTO DE ESTE REGLAMENTO SÓLO PUEDE HACERSE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN.

Art. 43 – EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO ES CAUSA DE NO REINSCRIPCIÓN.

A CRISTO SIEMPRE FIEL

HABIENDO LEÍDO DETENIDAMENTE EL REGLAMENTO DE PREPARATORIA PARA EL PRESENTE CICLO, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO PUNTUALMENTE.

Recibí un ejemplar del Reglamento interno de la Institución

Nombre de la alumna _____

Grado _____ Grupo_____ No. de lista _____

_____ _____
Firma del Padre o Tutor Firma de la Madre

_____
Firma de la Alumna

México, D.F. a _____

Ciclo escolar _____

Nota: La alumna entregará el volante desprendible, firmado de conformidad, durante los 10 días siguientes a la fecha de inscripción y la Institución deberá conservarlo para cualquier aclaración.